Valledupar, 01 de diciembre del 2025

Señora
KAROL LOBO CARDONA
Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

Asunto: Remisión de Informe Ejecutivo N° 8 del Contrato de Interventoría N° 0042-SGR-2025, correspondiente al periodo del 21/08/2025 hasta el 20/09/2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las obligaciones de carácter técnicas suscritas por esta interventoría con El Municipio de Valledupar, en lo referente a la presente de Informes y Productos, de atenta manera me permito remitir a su despacho el Informe Ejecutivo N° 8 del Contrato de la referencia, para los fines pertinentes.

Contenido:

Informe Original
Informe Copia
Folios: 53

Sin más al respecto, manifestamos nuestra total atención a las sugerencias u observaciones que por su parte se realicen al respecto.

Suscribe,

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
RL. Principal UT Inter alimentación PAE 2025

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
WhatsApp: 3243309397
Correo electrónico: utinterpaevalledupar2025@hotmail.com

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 8

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Alimentos para Aprender

INTERALIMENTACION

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0042 - SGR – 2025

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025.

Dirección: Calle 7 D N° 15 - 20 – Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3205643685
Correo Electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

ORIGINAL

000001

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1.1.	INTRODUCCION
1.2.	MARCO JURIDICO
1.3.	POBLACION BENEFICIARIA

CAPITULO II

2.1.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 0002-SGR DE 2025
2.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
2.3.	DATOS FINANCIEROS – ADICION
2.4.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
2.5.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
2.6.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
2.7.	**GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION Y PRORROGA**
2.8.	**GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ADICION Y PRORROGA**
2.9.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
2.10.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
2.10.1.	PERSONAL MANIPULADOR
2.10.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
2.11.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
2.12.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
2.12.1.	RACION INDUSTRIALIZADA
2.12.2.	RACION CALIENTE TRANSPORTADA
2.12.3.	RACION PREPARADA EN SITIO
2.12.4.	COMPLEMENTO ALIMENTICIO JM/JT
2.13.	AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO
2.13.1.	AVANCE FINANCIERO
2.13.1.1.	EJECUCION FINANCIERA DEL PRESENTE PERIODO
2.13.1.2.	EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO
2.13.2.	AVANCE EN TIEMPO
2.13.2.1.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO

TABLA DE CONTENIDO

2.13.2.2.	AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO
2.14.	CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

CAPITULO III

3.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 308 – SGR DE 2025
3.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
3.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
3.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
3.4.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
3.5.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
3.5.1.	PERSONAL MANIPULADOR
3.5.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
3.6.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
3.6.1.	SITUACIONES DE INTERVENCION INMEDIATA
3.7.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
3.7.1.	RACION PREPARADA EN SITIO
3.8.	AVANCE DEL CONTRATO
3.8.1.	AVANCE FINANCIERO DEL PRESENTE PERIODO
3.8.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
3.8.3.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO
3.8.3.1.	AVANCE DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO
3.8.3.2.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
3.9.	CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

CAPITULO IV

4.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 0042 – SGR DE 2025
4.1.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
4.2.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
4.3.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
4.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION
4.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
4.6.	ACTIVIDADES DESARROLADAS POR LA INTERVENTORIA

TABLA DE CONTENIDO

4.7.	REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE LA INTERVENTORIA
4.8.	AVANCE FINANCIERO
4.9.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
4.10.	AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO
4.11.	CONCLUSION
4.12.	ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO I

1.1. INTRODUCCION

El artículo 67 de la Constitución Política, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política, consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y adolescencia": establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños y niñas y adolescentes del Sistema educativo. (Numeral 23 del artículo 41). Señala que el ICBF como ente coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 75/78 y ley 7179) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes. Establece igualmente que los "niños niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (artículo 24).

Que el Gobierno Nacional expidió el CONPES 113 en marzo 31 de 2008, por el cual se aprueba la " Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", y definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el mencionado CONPES.

En el 2009 se expidió CONPES 3622 en el que se declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno nacional.

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 8

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico. La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo. El hambre a corto plazo se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 8

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.
Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.
La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo. El hambre a corto plazo se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde

se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2020, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema (sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III), aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas

para su control, atención y prevención" y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

Es por ello que El Municipio de Valledupar dando cumplimiento a la Constitución Nacional, Resolución 16841-21/12/2012; dentro de la Apuesta: Suministrar Raciones de Alimentación con el Programa de Alimentación Escolar PAE, diarias en el Calendario Escolar; y la política pública viene adelantando el programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios que conforman la geografía departamental, tomando como referente la Matricula del SIMAT y los lineamientos del MEN para la actual vigencia, se proyecta la necesidad de poner en marcha el PAE en El Municipio de Valledupar.

De esta manera, la alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. los logros que se desean alcanzar con este proceso son:

- Contribuir con el mejoramiento nutricional de los escolares, aportando entre el 20% y el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el período escolar.
- Contribuir a mejorar el desempeño académico, fomentar la asistencia regular de niños y niñas matriculados en el Sistema Educativo Público, disminuyendo la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes incidiendo sobre el hambre a corto plazo mejorando las condiciones cognitivas.
- Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

En la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente:

- "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE- , el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales".

- Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Consecuente con lo anterior, con el objeto de poder tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación expidió el 16 de septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del Gobierno las entidades territoriales, operadores y todos los actores del programa, para lo cual el MEN estableció mediante la Resolución No. 29452 de 2017 los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE), Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022"*, contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

De los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia del PAE, se ha podido establecer que si bien es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, adicionalmente se evita la deserción, lo cual constituye una pérdida para el sistema educativo.

1.2. MARCO JURIDICO

- **Constitución Política Artículo 356:** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios.
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 100 de 1994:** La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
- **Ley 115 de 1994:** "Por la cual se expide la Ley General de educación".
- **Decreto 3075 de 1997:** Establece las directrices requeridas para la implementación de las buenas prácticas de manufactura.
- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Decreto 159 de 2002:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.
- **Resolución 2652 de 2004**: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 756 de 2005:** Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 5109 de 2005:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de infancia y adolescencia.
- **Ley 1122 de 2007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1176 de 2007:** Por la cual se Desarrollan los artículos 356 357 de la constitución política de Colombia y se desarrollan otras disposiciones materia del sistema de participaciones.
- **Decreto 3039 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública.
- **Resolución 425 de 2008:** Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.
- **Directiva ministerial 12 2010:** Orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en Colombia.
- **Ley 1450 de 2011:** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Se trasfieres recursos PAE ICBF al MEN.

- **Ley 1551 de 2012:** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **Resolución 2674 de 2013:** El objetivo es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir cualquier persona natural o jurídica que ejerza las actividades de preparación, fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y todo lo referente al proceso transporte Y comercialización de alimentos.
- **Decreto 1075 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1852 de 2015:** "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- **Resolución 16432 de 2015:** Expedir los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE.
- **Resolución 19530 de 2016:** Establece las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar.
- **Política de Seguridad Alimentaria:** Este documento somete a consideración del CONPES Social la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La política es el resultado de un proceso de participación y concertación entre entidades del nivel nacional, departamental y municipal, con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades y gremios, entre otros, y por lo tanto se constituye en una política de Estado.
- **Circular 47 del MEN 2016:** Lineamientos Ejecución programa PAE.
- **Resolución 29452 del 2017:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores.
- **Resolución 018858 del 2018:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.
- **Decreto 470 del 2020:** Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 0006 del 2020 y sus Anexos:** Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

- **Decreto 531 del 2020:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Resolución 0007 del 2020**: Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
- **Resolución N° 00335** del 23 de diciembre del 2021
- **Contrato Electrónico N° 0002 – SGR DE 2024:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR.
- **Contrato Electrónico N° 343-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.
- **Contrato Electrónico N° 296-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT".
- **Contrato Electrónico N° 308-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.
- **Contrato Electrónico N° 366-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
- **Contrato Electrónico N° 0042-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y La UNIÓN TEMPORAL INTER ALIMENTACION PAE 2025.

1.3. POBLACION BENEFICIADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACION	COBERTURA
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	CCT	650
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	RI	686
3	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	RI	514
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	RPS	1.485
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	RPS	279
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	RPS	196
7	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	112
8	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	RPS	78
9	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	RI	1.284
10	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	RI	1.444
11	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	CCT	514
12	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	CAJMT	811
13	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	RI	572
14	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	RI	453
14	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	CCT	588
15	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	CCT	482
16	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	RPS	1.464
17	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	CCT	227
18	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	RI	883
19	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	RI	394
20	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	RI	482
21	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	RI	8
22	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	RI	26
23	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	RI	5
24	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	RI	23
25	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	RI	363
26	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	RI	189
27	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	RPS	332
28	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	RPS	84
29	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	RPS	272
30	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	CCT	507
31	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RI	585
32	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	RI	830
33	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	RI	774
34	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	RI	1.305
35	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	RI	880
36	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	CCT	391
37	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	CCT	1.848
38	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	CCT	1.348
39	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	RI	1.283
40	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	CCT	709
41	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	RI	565
42	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	RI	962
43	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	RI	438
44	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	CCT	268
45	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	RI	1.200
46	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	RI	327
47	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	RPS	17
48	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	RPS	98
49	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	RPS	11
50	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	RPS	79
51	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	RPS	12
52	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	RPS	11

53	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	RPS	314
54	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	RPS	400
55	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	RPS	28
56	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	RPS	18
57	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	RPS	127
58	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	RPS	26
59	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	RPS	310
60	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RPS	24
61	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	RPS	319
62	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	RPS	29
63	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	RPS	74
64	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	I.E MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	RI	566
65	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	RI	579
66	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	RI	334
67	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	CCT	1.215
68	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CCT	344
69	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RI	239
70	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	RPS	1.352
71	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	RI	637
72	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	CCT	559
73	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	CAJMT	331
74	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	CAJMT	315
75	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	RI	562
76	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	RPS	1.493
77	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	RI	574
78	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	RI	10
79	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	RI	9
80	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RPS	242
81	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RI	338
82	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	RPS	6
83	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	RI	17
84	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	CCT	649
85	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	CCT	313
86	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	RPS	487
87	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	RPS	88
88	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	RPS	233
89	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	RPS	100
90	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	RPS	116
91	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	RI	467
92	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	RI	520
93	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	RI	569
94	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	RPS	1.192
95	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	CCT	424
96	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	CCT	193
97	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	CCT	340
98	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	CCT	741
99	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	RI	701
100	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	RI	507
101	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	RI	22
102	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	RPS	398
103	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	RI	24
104	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	RI	13
105	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	RI	21
106	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	RI	14
107	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	RI	20
108	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	RI	20
109	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RI	23

110	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	RI	17
111	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	RI	30
112	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	RI	21
113	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	RI	12
114	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	RI	12
115	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	RI	10
116	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	RI	10
117	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	RI	16
118	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	RI	5
119	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	RI	21
120	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	RPS	489
121	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	RI	12
122	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RI	8
123	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	RI	16
124	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	RI	16
125	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	RI	36
126	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	RI	9
127	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	RI	7
			TOTAL, COBERTURA	49.673

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	COBERTURA
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA HATICO NO 1	38
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	37
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA HATICO NO 2	27
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA RAMALITO	41
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	18
I.E. AGRICOLA LA MINA	ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	133
I.E. AGRICOLA LA MINA	INSTITUCIÓN AGRÍCOLA LA MINA	242
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ – CHEMESQUEMENA	96
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	ESCUELA LA ESTACIÓN	52
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	ESCUELA NUEVA GUATAPURÍ	68
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	52
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	427
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	CONCENTRACIÓN ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DÍAZ	365
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELA NUEVA LAS FLORES	11
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELA NUEVA PONTÓN	26
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	335
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	31
	TOTAL, PUEBLO KANKUAMOS	1.999

TOTAL, COBERTURA SIMAT ATENDIDA: 51.672

CAPITULO II

2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0002 – SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONTRATO DE SUMINISTRO
Número del Contrato/Convenio	0002 – SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	14 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR
NIT	901.904.709 – 1
Representante legal	YANELIS FABIOLA PITRE HINOJOSA
Identificación del representante legal	52.062.267 DE BOGOTA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE ($29.273.252.009)
Valor Adición N° 1	DIEZ MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MCTE ($10.106.245.231,03)
Valor Final del Contrato/Convenio	TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MCTE ($39.379.497.240,03)
Forma de Pago	Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción poparte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.

Que según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Anticipo y requisitos para su entrega:

Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar, el Municipio entregará un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

	a. Que se haya perfeccionado el contrato. b. Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registro presupuestal. c. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. e. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. **12.1.1. Manejo del anticipo:** Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "*Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.* *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.*" Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CIENTO TREINTA Y UN DIAS (131) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO

	DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Plazo Prorroga N° 1	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS del calendario escolar 2025
Plazo Final del Contrato /Convenio	CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DIAS del calendario escolar 2025
Fecha de Inicio:	20 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

2.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	124	Valor	$29.273.782.411	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	51	Valor	$29.273.252.009	Fecha	15/01/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-255.000.000.000.000-92920-255- Servicios de apoyo educativo - Programa de alimentación escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-20-000.000.000-92920-20- Servicios de apoyo educativo – Ingresos corrientes de libre destinación; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79-000.000.000-9290-79 - Servicios de apoyo educativo – SGP		

2.3. DATOS FINANCIEROS – ADICION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	3453	Valor	$10.106.245.231,03	Fecha	22/08/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	5217	Valor	$10.106.245.231,03	Fecha	09/09/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-255.000.000.000.000-92920-255- Servicios de apoyo educativo - Programa de alimentación escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-20-000.000.000-92920-20- Servicios de apoyo educativo – Ingresos corrientes de libre destinación; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79-000.000.000-9290-79 - Servicios de apoyo educativo – SGP		

2.4. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, identificada con Nit. 901.904.709 – 1, se acoge a lo estipulado en el ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 000110 DE 05 FEBRERO DE 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para que aplicara el descuento de los impuestos por estampillas,

PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, en la primera acta parcial, presentada por esta UT.

IMPUESTOS Y PUBLICACIONES					
TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CALCULO	VALOR	TARIFA APLICADA	NO. DE LIQUIDACION	FECHA DE PAGO
ProDesarrollo Fronterizo	$ 29.273.252.009	$ 439.099.000	1.50%	325005622	21/03/2025

2.5. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246194	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.463.662.600,45	15/01/2025	31/12/2028
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$8.781.975.602,70	15/01/2025	02/07/2025
FECHA DE APROBACION:					17/01/2025

2.6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101008059	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024

2.7. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION Y PRORROGA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246194 – 4	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.937.949.724,00	20/01/2025	22/08/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$3.937.949.724,00	20/01/2025	22/08/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2029
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$8.781.975.602,70	20/01/2025	22/08/2026

2.8. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ADICION Y PRORROGA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101073349 – 4	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2026
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2026
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$1.968.974.862,00	20/01/2025	20/02/2026

2.9. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	20 DE ENERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025
	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	ADICION Y PRORROGA - SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA
		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025

2.10. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por la revisora fiscal de la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

CORPORACION QUANTUM	
PENSION	**SALUD**
SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9491932132
Valor Aporte Pensión	$ 547.800
Valor Aporte Salud	$ 137.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 137.000
Valor Aportes Riesgos	$ 18.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 2.300
Totales	**$ 842.100**

NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S.	
PENSION	**SALUD**
SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9492063998
Valor Aporte Pensión	$ 227.800
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 57.000
Valor Aportes Riesgos	$ 7.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	
Totales	**$ 349.300**

2.10.1. PERSONAL MANIPULADOR Y LOGISTICO

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador y logístico correspondientes al periodo:

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	35137603

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	35119648

Valor Aporte Pensión	$	3.531.000
Valor Aporte Salud	$	114.000
Valor Aportes Caja Compensación	$	926.400
Valor Aportes Riesgos	$	589.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	88.600
Totales	**$**	**5.249.900**

Valor Aporte Pensión	$	6.379.600
Valor Aporte Salud	$	-
Valor Aportes Caja Compensación	$	1.739.800
Valor Aportes Riesgos	$	1.388.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	162.900
Totales	**$**	**9.670.300**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	**SALUD**	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
DESCRIPCIÓN		**VALORES**
No. De Planilla		35126910
Valor Aporte Pensión	$	12.304.900
Valor Aporte Salud	$	-
Valor Aportes Caja Compensación	$	4.505.100
Valor Aportes Riesgos	$	5.343.800
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	442.600
Totales	**$**	**22.596.400**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	**SALUD**	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
DESCRIPCIÓN		**VALORES**
No. De Planilla		35119782
Valor Aporte Pensión	$	6.948.500
Valor Aporte Salud	$	-
Valor Aportes Caja Compensación	$	1.924.500
Valor Aportes Riesgos	$	968.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	168.600
Totales	**$**	**10.010.100**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	**SALUD**	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
DESCRIPCIÓN		**VALORES**
No. De Planilla		9492922989
Valor Aporte Pensión	$	455.600
Valor Aporte Salud	$	184.300
Valor Aportes Caja Compensación	$	171.000
Valor Aportes Riesgos	$	22.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	2.000
Totales	**$**	**835.400**

2.10.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondiente a los periodos 08 del 2025.

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLANILLA
1	Director General	GISELA MARIA MOLINA PINEDA	9491887393
2	Coordinador Administrativo y Financiero	YENIFER MARILYN RICARDO FELIPE	7991265575
3	Coordinador Operativo	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ	9492513615
4	Coordinador Tecnico	MAXCIEL KARINA VASQUEZ FUENTES	9492132031
5		KATYA PASTORA CAMARGO PLATA	9492485686
6	Jefe de Bodega	SAILA TAMAR GUERRA	9493105612
8	Jefe de Cocina Centralizado	HIMELDA BELEÑO	9492203565
9	Profesional de Logistica y Transporte	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	9492044116
10	Profesional en Nutricion	ESLEIDY MELISA RIOS ALVAREZ	9491883188
11	Profesional en Ingeniera de Alimentos	MARIA LUCIA VALLE CALDERON	8638520114
12	Profesional Ingeniero de Sistemas	JOSE ANDRES MOLINA GUTIERREZ	9492654139
13	Jefe de Recursos Humanos	JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES	9492126785
14	Profesional de Contabilidad	ROBERTO RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	9492156060
15	Profesional de Apoyo Revision de Planilla y Gestion Documental	GABRIELA BAUTE GEBAUER	9491787787
16	Supervisores de Campo	PAOLA ANDREA RIVADENEIRA MAYA	9492774849
17		SANDRA PALLARES CAMARGO	9490620892
18		RAMON IVAN ROLON PARADA	9492675035
19		SOLEIDIS BOLIVAR VANEGAS	4620988975
20		JESSICA ANDREA VIDAL ARZUAGA	9491864539
22		LIGIA DEL ROSARIO ROSADO ROMERO	4622785699
23		ROSA MARIA ARCINIEGAS VEGA	4625301773
24		LILIA PIEDAD AVENDAÑO YEPES	4619950719
25		ABIGAIL ESTHER VEGA CERQUERIA	4623899132
26		JARIETH MADELEINE ROJAS CALVO	4625881591
27		MARIA FERNANDA AARON ACOSTA	9492678512
28		IVAN DAVID GOMEZ SOLANO	9492419885
29	Auxiliar de Bodega	HIPOLITO PARAMO LEAL	9492221637
30		MOSCOTE BOLAÑO ARGEMIRO	35137603
31		RIVERO BERRIO GUILLERMO SOCRATES	35137603
32		RODRIGUEZ CASTILLA ENRIQUE FABIO	35137603
33		RODRIGUEZ GUTIERREZ NEIL	35137603
34	Auxiliar de Logistica y/o Reparto y/o Cargue y Descargue	AGUANCHE VEGA LENNIN JOSE	35137603
35		BALCEIRO RINCONES ARMANDO LUIS	35137603
36		CALDERON MENDOZA RONALDO ANDRE	35137603
37		CASTAÑEDA JESUS ALBERTO	35137603
38		CASTILLOS ALVAREZ JAIME LUIS	35137603

40		GONZALEZ RIVERA RAFAEL ANDRES	35137603
41		JACOME LOZANO JHON JAIRO	35137603
42		JINETE ARZUAGA JESUS DAVID	35137603
43		MAESTRE CELEDON JOSE JAIRO	35137603
45	Auxiliar de Recursos Humanos	JUAN CARLOS FUENTES ARAGON	9491990059
46		ANGELICA MARIA FIGUEROA TORRES	9492675570
47	Auxiliar Contable	DELIMAR GARCIA DE LA CRUUZ	9492031726
48		EGLIS YEPES GUTIERREZ	4622274661
49	Auxiliar Revision de Planillas	EINER SOTO POTES	7987699293
50	Auxiliar Administrativos	VANESSA ROSMERI TORRES VILLALTA	9492045032
51		RAFAEL DAVID FARFAN DIAZ	9492922989

2.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta 26/09/2025, El Contratista UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PAE VALLEDUPAR, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, durante la vigencia del 2024 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 00335 del 23 diciembre del 2021 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 20 días calendario escolar en 121 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar, incluyendo sus respectivas sedes.

a) Realizo las entregas de las Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Se realizaron las siguientes capacitaciones:

Las capacitaciones desarrolladas por la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, al personal manipulador, logistico y Supervisores, en el presente periodo abordo los módulos ALIMENTACION SALUDABLE - BUEN USO DE GRASAS Y ACEITES, el día 27/09/2025, con un total de intensidad horaria, de DIEZ (10) HORAS, en los dos días, tal y como se oferto con fines ponderables en la oferta del operador, y en el item 8.1 del Programa de capacitación.

Dichas capacitaciones están enmarcadas en el cumplimiento del cronograma y Programa de Capacitación presentado por el Operador, y aprobado por la interventoría, donde se desagregan los objetivos, alcance, definiciones, metodología, evaluación, verificación, temas, módulos, evidencia y evaluación del impacto, todo esto acorde a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de la Resolución 00002674 del 22 de julio del 2013.

Los resultados de las evaluaciones fueron verificados por la interventoría, dichos formatos fueron aportados por el operador en medio magnético.

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	TIPO DE EVALUACION	HERRAMIENTAS DE EVALUACION	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)
27/09/2025	ALIMENTACION SALUDABLE - BUEN USO DE GRASAS Y ACEITES	Resolución 5109 de 2005; Resolución 2674 de 2013 y Decreto 3075 de 1997.	PARTICIPATIVA POR GRUPOS	PREGUNTAS ORALES	249	10 HORAS	ESLEIDY MELISSA RIOS ALVAREZ
OBSERVACIONES		Se evaluó la efectividad de la capacitación, a fin de identificar el impacto en la percepción de la calidad de la capacitación y el impacto en el desempeño que tuvo en los participantes, mediante las encuestas de conocimiento a los participantes de manera grupal.					

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	RAZON SOCIAL / PROVEEDOR	MODALIDAD	VALOR
1	DISTRIALIMENTOS CAMPO VERDE SAS	RPS	$ 485.774.300
2	DISTRIALIMENTOS CAMPO VERDE SAS	RPS	$ 425.545.800
3	EXALT DISTRIBUICIONES SAS	RPS	$ 373.672.824
4	EXALT DISTRIBUICIONES SAS	RI	$ 638.771.976
5	GOLDENFRUIT SAS	RI	$ 298.893.050
6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DISTRI HUEVOS LOS ENANOS L Y E	RPS	$ 30.046.740
		TOTAL, COMPRAS MATERIA PRIMA	**$ 2.252.704.690**

VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	**$ 2.252.704.690**
TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$ 754.485.590**
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	**33%**

2.12. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

2.12.1. RACION INDUSTRIALIZADA

No.	INSTITUCION	SEDE	TOTAL, RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	13.720
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	10.280
3	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	25.680
4	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	28.680
5	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	11.440
6	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	9.060
7	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	17.660
8	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	7.980
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	9.640
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	160
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	520
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	100
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	460
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	7.260
15	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	3.780
16	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	11.700
17	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	16.600
18	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	15.480
19	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	26.100
20	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	17.600
21	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	25.660
22	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	11.300
23	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	19.240
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	8.760
25	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	24.000
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	6.540
27	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	I.E MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	11.320
28	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	11.580
29	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	6.680
30	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4.780
31	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	12.740
32	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	5.620
33	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	11.480
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	200
35	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	180
36	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	6.760
37	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	340
38	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	9.340
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	10.400
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	11.180
41	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	14.020
42	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	10.140
43	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	440
44	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	480
45	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	260

46	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	420
47	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	280
48	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	400
49	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	400
50	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	460
51	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	340
52	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	600
53	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	420
54	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	240
55	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	240
56	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	200
57	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	200
58	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	320
59	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	100
60	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	420
61	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	228
62	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	152
63	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	304
64	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	342
65	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	684
66	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	171
67	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	133
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	464.494

2.12.2. RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

No.	INSTITUCION	SEDE	TOTAL, RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	13.000
2	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	10.280
3	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	11.760
4	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	9.640
5	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	4.313
6	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	9.633
7	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	7.820
8	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	36.960
9	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	26.960
10	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	14.180
11	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	5.360
12	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	24.300
13	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6.536
14	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	11.180
15	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	12.980
16	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	6.260
17	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	8.056
18	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	3.667
19	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	6.460
20	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	14.820
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	244.165

2.12.3. RACION PREPARADA EN SITIO

No.	INSTITUCION	SEDE	TOTAL, RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	25.245
2	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	5.301
3	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	3.724
4	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	2.240
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	1.560
6	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	24.888
7	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	6.308
8	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	1.596
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	5.168
10	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	340
11	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	1.980
12	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	220
13	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	1.580
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	240
15	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	220
16	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	6.280
17	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	8.000
18	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	560
19	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	360
20	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	2.540
21	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	520
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	6.200
23	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	480
24	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	6.380
25	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	580
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	1.480
27	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	27.040
28	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	28.367
29	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	4.840
30	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	120
31	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	9.740
32	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	1.760
33	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	4.660
34	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	2.000
35	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	2.320
36	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	23.840
37	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	7.960
38	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	8.802
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	235.419

2.12.4. COMPLMENTO ALIMENCIO JORNADA MAÑANA / JORNADA TARDE

No.	INSTITUCION	SEDE	TOTAL, RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	8.110
2	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	6.289
3	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	5.985
4	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	3.110
5	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	5.058
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	28.552

2.13. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

2.13.1. AVANCE FINANCIERO

2.13.1.1. EJECUCION FINANCIERA DEL PRESENTE PERIODO

CANTIDADES EJECUTADAS SEPTIEMBRE				
TIPO DE RACION	GRUPO	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	56.224	$ 4.119	$ 231.586.656
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	192.636	$ 4.334	$ 834.884.424
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	133.794	$ 4.809	$ 643.415.346
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	75.820	$ 5.046	$ 382.587.720
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	6.020	$ 5.167	$ 31.105.340
	Totales	**464.494**		**$ 2.123.579.486**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	4.620	$ 3.057	$ 14.123.340
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	14.286	$ 3.299	$ 47.129.514
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	9.646	$ 3.608	$ 34.802.768
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ 4.039	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ 4.359	$ -
	Totales	**28.552**		**$ 96.055.622**
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	20.946	$ 3.644	$ 76.327.224
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	66.444	$ 3.939	$ 261.722.916
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	42.846	$ 4.316	$ 184.923.336
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	76.174	$ 4.890	$ 372.490.860
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	29.009	$ 5.464	$ 158.505.176
	Totales	**235.419**		**$ 1.053.969.512**
	GRUPO 1 - PREESCOLAR	26.530	$ 3.644	$ 96.675.320
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	68.950	$ 3.939	$ 271.594.050

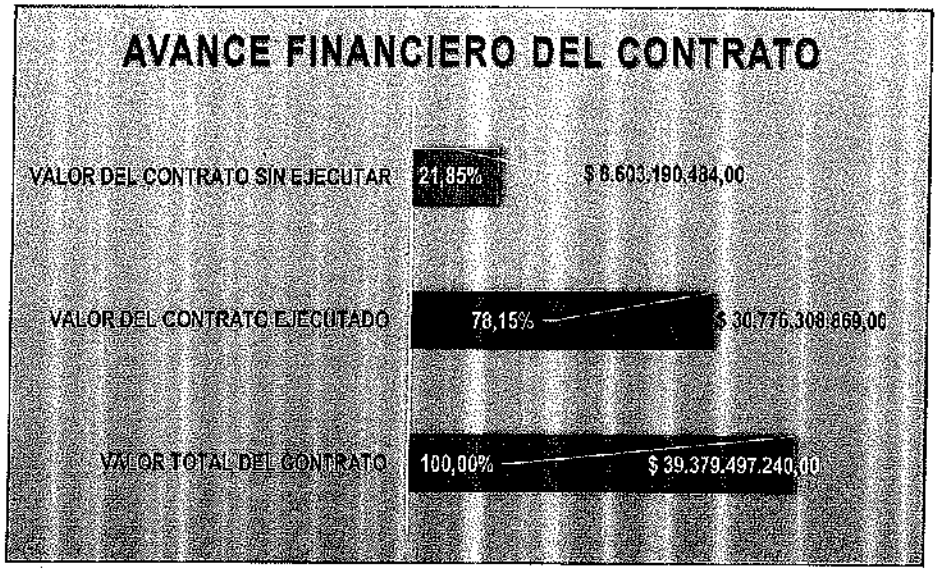
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	48.023	$ 4.316	$	207.267.268
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	66.702	$ 4.890	$	326.172.780
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	33.960	$ 5.464	$	185.557.440
	Totales	**244.165**		**$**	**1.087.266.858**
			TOTAL, VALORES	**$**	**4.360.871.478,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 39.379.497.240,00	100,00%
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE PERIODO	$ 4.360.871.478,00	11,07%
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 30.776.308.869,00	78,15%
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	$ 8.603.190.484,00	21,85%

2.13.1.2. EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO

CANTIDADES TOTAL EJECUTADAS				
TIPO DE RACION	GRUPO	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	399.019	$ 4.119	$ 1.643.559.261
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	1.412.241	$ 4.334	$ 6.120.652.494
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	970.736	$ 4.809	$ 4.668.269.424
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	507.611	$ 5.046	$ 2.561.405.106
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	44.550	$ 5.167	$ 230.189.850
	Totales	**3.334.157**		**$ 15.224.076.135**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	20.993	$ 3.057	$ 64.175.601
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	68.311	$ 3.299	$ 225.357.989
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	50.621	$ 3.608	$ 182.640.568
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ 4.039	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ 4.359	$ -
	Totales	**139.925**		**$ 472.174.158**
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	142.319	$ 3.644	$ 518.610.436
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	467.327	$ 3.939	$ 1.840.801.053
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	307.491	$ 4.316	$ 1.327.131.156
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	563.209	$ 4.890	$ 2.754.092.010
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	228.009	$ 5.464	$ 1.245.841.176
	Totales	**1.708.355**		**$ 7.686.475.831**
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	170.468	$ 3.644	$ 621.185.392
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	474.899	$ 3.939	$ 1.870.627.161
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	333.844	$ 4.316	$ 1.440.870.704
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	453.404	$ 4.890	$ 2.217.145.560
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	227.627	$ 5.464	$ 1.243.753.928
	Totales	**1.660.242**		**$ 7.393.582.745**
			TOTAL, VALORES	**$ 30.776.308.869**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 39.379.497.240,00	100,00%
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 30.776.308.869,00	78,15%
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	$ 8.603.190.484,00	21,85%



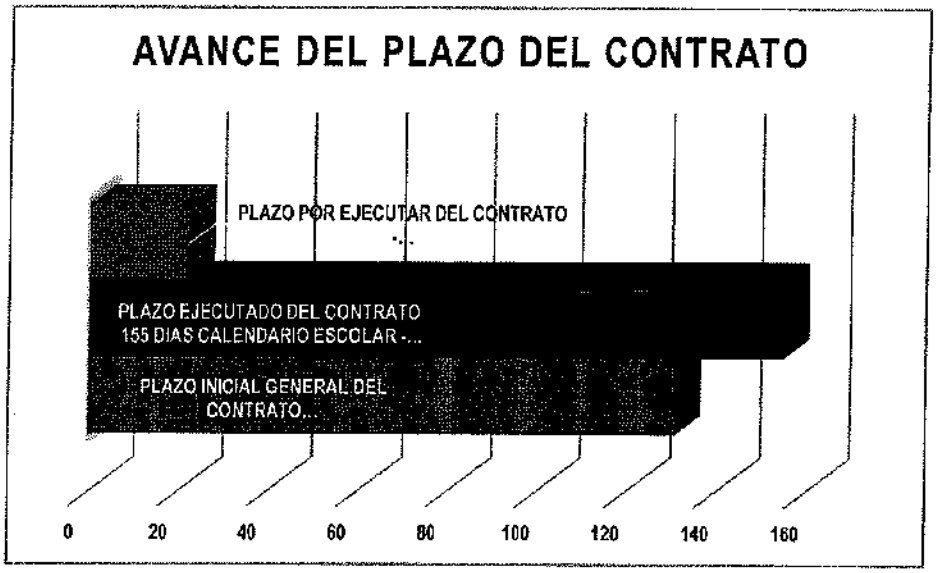
2.13.2. AVANCE EN TIEMPO

2.13.2.1. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO

01/09/2025 HASTA 29/09/2025			
PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
PLAZO ADICION DEL CONTRATO	46	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PLAZO FINAL GENERAL DEL CONTRATO	177	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO	20	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	11,30%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	157	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	88,70%

2.13.2.2. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO

AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
PLAZO ADICION DEL CONTRATO	46	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PLAZO FINAL GENERAL DEL CONTRATO	177	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	155	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	87,57%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	22	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	12,43%



2.14. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

De acuerdo al presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 0002 – SGR DE 2024, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

También que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

En consideración que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MCTE ($39.379.497.240,03), y que el contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. PV10, de fecha 01/12/2025, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($4.333.668.361,00).
 No. PV11, de fecha 01/12/2025, por valor de VEINTE Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($27.203.117,00).

Lo anterior por concepto del DECIMO Y DECIMO PRIMER PAGO del contrato 0002 – SGR DE 2024, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.360.871.478,00).

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 8

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	$ 4.360.871.478,00
Amortización Anticipo	$ 857.344.385,40
Total, a Pagar	$ 3.503.527.092,60

La suscrita firma interventora,

SÍ	X	Se da visto bueno para realizar DECIMO Y DECIMO PRIMER PAGO por un valor de TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($3.503.527.092,60). por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025"
NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (78.15%) y en plazos (87.57%), por lo que autorizo realizar DECIMO Y DECIMO PRIMER PAGO por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.360.871.478,00), correspondiente a VEINTE (20) DIAS CALENDARIO ESCOLAR de atención, del 01/09/2025 hasta 26/09/2025; así mismo, dejo constancia que el contratista se acogió a descuentos en actas parciales de los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem *3. certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador,* además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO III

3. DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 308-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	308-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	13 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
NIT	900.060.191.1
Representante legal	JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ,
Identificación del representante legal	1.065.565.466
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.796.642.688).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matricula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades.

	4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matricula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DIAS.
Fecha de Inicio:	14 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

3.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	125	Valor	$1.804.844.116	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	617	Valor	$1.796.642.688	Fecha	14/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000.000; 92920-Servicio de Apoyo Educativo; 80-SGP Alimentación Escolar		

3.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, identificado con Nit. N° 900.060.191-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los articulos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

3.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3006959	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$179.664.269	14/02/2025	19/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$179.664.269	14/02/2025	19/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$179.664.269	14/02/2025	19/07/2028
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

3.4. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	14 DE FEBRERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

3.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

3.5.1. PERSONAL MANIPULADOR

El operador aporta planilla de pago de aportes en seguridad social en salud del personal manipulador correspondientes al periodo:

CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO KANKUAMO	
PENSION	SALUD
SEPTIEMBRE	OCTUBRE
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9493479380
Valor Aporte Pensión	$ 5.695.400
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 1.425.400
Valor Aportes Riesgos	$ 936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 8.057.700**

3.5.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes al periodo de:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador General	JOSE DAMIAN MAESTRE VILLAZON	5.134.845	SEPTIEMBRE	9490842269
2	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	SEPTIEMBRE	9493474194
3	Contadora	ELAINE ALEXANDRA BARROS TROYA	39.480.637	SEPTIEMBRE	7984963917
4	Asesor Jurídico	GUSTAVO ENRRIQUE CARRILLO ARIAS	1.133.599.240	SEPTIEMBRE	7986468311
5	Líder en nutrición y calidad	ANA MARIA VIVES PALLARES	57.418.678	SEPTIEMBRE	8390408460
6	Secretaria	SINDY PAOLA MONTERO ARIAS	1.065.639.896	SEPTIEMBRE	7983534591
7	Auxiliar Logistico	DELVIS ESTHER ESTRADA ARIAS	49.771.085	SEPTIEMBRE	7986367432
8	Auxiliar logistico	KATIA MARGARITA RAMIREZ ARIAS	49.796.977	SEPTIEMBRE	7986486253

3.6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 01/09/2025 hasta 30/09/2025, El Contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 22 días calendario escolar respectivamente en 18 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Kankuamo.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 22 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Kankuamo, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) El operador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, realizo la respectiva capacitación a su personal manipulador, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de capacitaciones presentado a la Interventoría:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
23/08/2025	ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD	RESOLUCION 810 DEL 2021, 2492 DEL 2022	31	3 HORAS	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	N/A

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	TIPO DE RACION	RAZON SOCIAL - PROVEEDOR	VALOR
1	RPS	ASOCIACION ASOPROCOKAN	$ 31.514.112
2	RPS	ASOCIACION ASOPROCOKAN	$ 38.448.045
3	RPS	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	$ 14.887.972
4	RPS	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	$ 22.591.000
5	RPS	FRUVER FRUTA FRESCA	$ 26.618.219
6	RPS	JHON ROBERT TORRES MAESTRE	$ 2.441.700
7	RPS	ELMIS MAESTRE DIAZ	$ 1.180.480
8	RPS	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	$ 11.894.020
9	RPS	LENNIS PATRICIA PACHECO PACHECO	$ 1.443.300
10	RPS	JOSE JAIME CORZO ARIAS	$ 3.655.850
11	RPS	GLORIA ESTHER ARIAS VILLAZON	$ 1.938.000
12	RPS	DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO	$ 805.380
13	RPS	ILVIO DARIO MAESTRE VILLAZON	$ 963.900
14	RPS	EDUAR ISAIAS PACHECO ARAUJO	$ 1.187.500
		TOTAL, COMPRAS - PERIODO	**$ 159.569.478**

TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$ 159.569.478**
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	**$ 90.576.394**
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	**57%**

3.6.1. SITUACIONES DE INTERVENCION INMEDIATA

Hasta la fecha de emisión de este informe y en lo referente a la operación a cargo del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, no se ha reportado situación alguna o No conformidades, consideradas como críticas y que requieran una intervención inmediata por parte de la Interventoría, Secretaría de Educación Municipal y demás organismos competentes.

3.7. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

3.7.1. RACION PREPARADA EN SITIO.

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
I.E. AGRICOLA LA MINA	
ESCUELA NUEVA HATICO NO 1	836
ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	814
ESCUELA NUEVA HATICO NO 2	594
ESCUELA NUEVA RAMALITO	902
ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	396
ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	2.926
INSTITUCIÓN AGRÍCOLA LA MINA	5.324
TOTAL, RACIONES I.E. AGRICOLA LA MINA	**11.792**
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ – CHEMESQUEMENA	2.112
ESCUELA LA ESTACIÓN	1.144
ESCUELA NUEVA GUATAPURÍ	1.496
ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	1.144
TOTAL, RACIONES I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	**5.896**
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	8.967
CONCENTRACIÓN ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DÍAZ	7.665
ESCUELA NUEVA LAS FLORES	242
ESCUELA NUEVA PONTÓN	572
TOTAL, RACIONES I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	**17.446**
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	7.370
ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	682
TOTAL, RACIONES I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	**8.052**
TOTAL, PUEBLO KANKUAMOS	**43.186**

3.8. AVANCE DEL CONTRATO

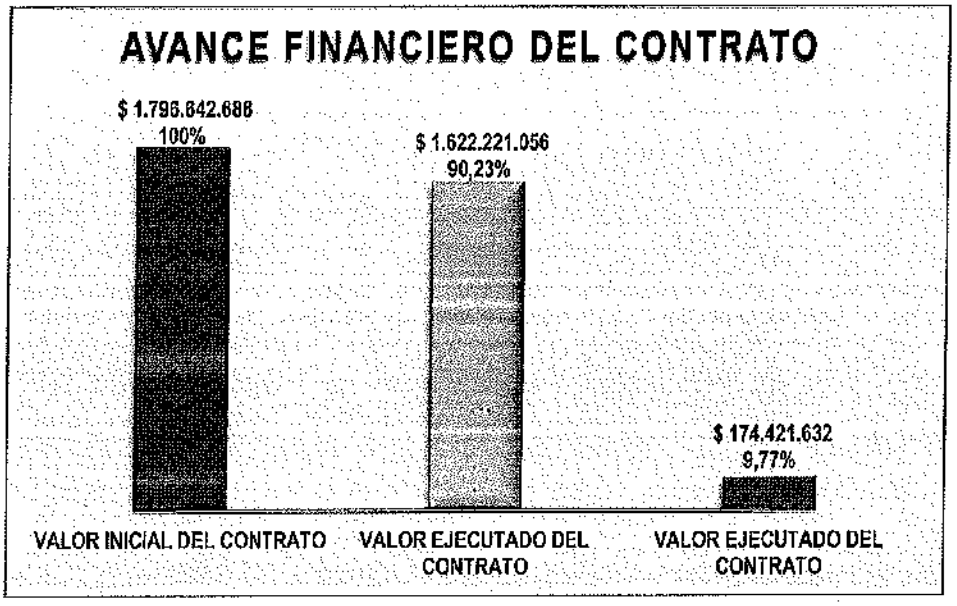
3.8.1. AVANCE FINANCIERO PRESENTE PERIODO.

EJECUCION SEPTIEMBRE		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
43.186	$ 6.528	$ 281.918.208

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.796.642.688	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	$ 281.918.208	15,69%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 1.622.221.056	90,29%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$ 174.421.632	9,71%

3.8.2. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.796.642.688	100,00%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 1.622.221.056	90,29%
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$ 174.421.632	9,71%



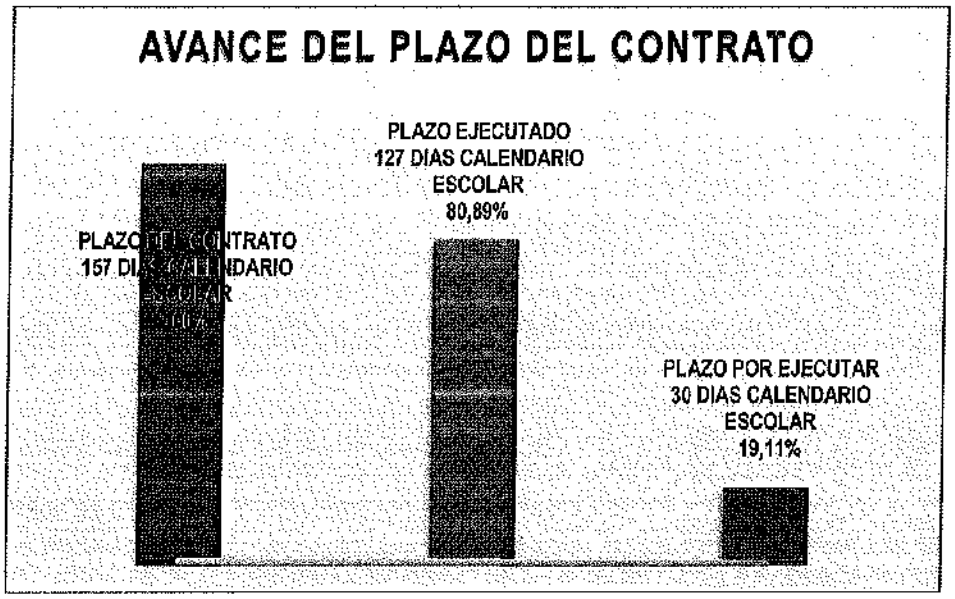
3.8.3. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO

3.8.3.1. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	157	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	22	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	14,01%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	127	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	80,89%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	30	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	19,11%

3.8.3.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO.

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	157	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100,00%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	127	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	80,89%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	30	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	19,11%



3.9. CONSIDERACIONES PARA AUTORIZACIONES DE PAGO

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 308-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y El CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.796.642.688).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

- No. CIRK396, de fecha 22/10/2025, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($281.918.208,00).

Lo anterior por concepto del OCTAVO pago del contrato 308-SGR DE 2025, por lo que se autoriza el pago de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y

INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA N° 8

UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($281.918.208,00).

RESUMEN DE PAGO	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	$ 281.918.208,00
Amortización Anticipo	$0
Total a Pagar	$ 281.918.208,00

La suscrita firma interventora,

SÍ	X	Se da visto bueno para realizar OCTAVO PAGO por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($281.918.208,00). por concepto de "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025"
NO		Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICAMOS, que en cumplimiento de las obligaciones como interventor, recibimos, revisamos y aprobamos los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe donde se evidencia que en el ejercicio de sus obligaciones, el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO cumplió con cada una de ellas en proporción al avance financiero (90.29%) y en plazos (80.89%), por lo que autorizo realizar OCTAVO pago por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($281.918.208,00), correspondiente a 22 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR respectivamente de atención, del 01/09/2025 hasta 30/09/2025; así mismo hemos verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad y que exlste una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, como se refleja en el ítem *3. certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del operador,* además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO IV

4. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0042-SGR

Modalidad de contratación	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Número del Contrato/Convenio	0042-SGR
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	17 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025
NIT	901.906.173 – 3
Representante legal	CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
Identificación del representante legal	7.633.826 DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.632.582.672.) M/CTE
Forma de Pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato,

	anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar. Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El término para la ejecución del contrato se estima en **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Para efectos fiscales, financieros y de expedición de las garantías del contrato, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y

	expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	21 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	KAROL JULIETH LOBO CARDONA - secretaria de Educación del Municipio de Valledupar

4.1. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	126	Valor	$1.636.772.392	Fecha	14/01/2025
	3451		$ 565.250.815		22/08/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	80	Valor	$1.632.582.672	Fecha	17/01/2025
	5218		$ 563.037.593		09/09/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)		222.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000.000.92920 – Servicios de Apoyo Educativo; 80-SGP-Alimentacion Escolar.			

4.2. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, identificada con Nit. N° 901.906.173 – 3, decide acogerse a lo estipulado en el Articulo Segundo del Decreto 000110 de 05 febrero de 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, aplicar el descuento de los impuestos por estampillas, PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, es decir en las dos primeras actas parciales, del contrato de la referencia.

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
ProDesarrollo fronterizo	$1.371.918.211	$20.579.000	325001619	CS086302	12/02/2025

4.3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$489.774.801,60	17/01/2025	04/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		PAGO DE SALARIOS,	$81.629.133,60	17/01/2025	04/09/2028

		PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
				APROBACION:	21/01/2025

4.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO – ADICION

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245255 – 4	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$219.562.026,50	17/01/2025	28/03/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$489.774.801,60	17/01/2025	28/03/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$219.562.026,50	17/01/2025	28/03/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$109.781.013,25	17/01/2025	28/11/2025

4.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE ENERO DEL 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025
	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	ADICION Y PRORROGA - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025

4.6. ACTIVIDADES DESARROLDAS POR LA INTERVENTORIA.

Durante el presente periodo, la firma interventora UNIÓN TEMPORAL INTERALIMENTACIÓN PAE 2025 ejecutó las obligaciones de carácter técnico, administrativo y financiero, mediante la realización de visitas de campo a las diferentes instituciones educativas focalizadas, así como a las bodegas o centros de acopio y a los centros de producción de cada uno de los operadores del PAE en el municipio de Valledupar, incluyendo la zona corregimental y la población indígena.

Del mismo modo, se llevó a cabo la revisión y análisis de los documentos presentados por los operadores, los cuales hacen parte integral de los informes de ejecución de cada uno. Dicha revisión tuvo como propósito verificar que la información contenida en los informes cumpla con los requisitos establecidos para la aprobación de las actas de pago correspondientes.

4.7. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE LA INTERVENTORIA.

La Interventoría Unión Temporal Interalimentacion PAE 2025 declara, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como de los aportes a EPS, pensión y ARL, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la totalidad del personal profesional se encuentra vinculado a la Interventoría mediante contrato de prestación de servicios profesionales. En consecuencia, las planillas de pago de seguridad social correspondientes a cada contratista se presentan de manera individual e independiente, y serán aportadas como soporte al momento de radicar la respectiva factura para el cobro del acta parcial.

4.8. AVANCE FINANCIERO

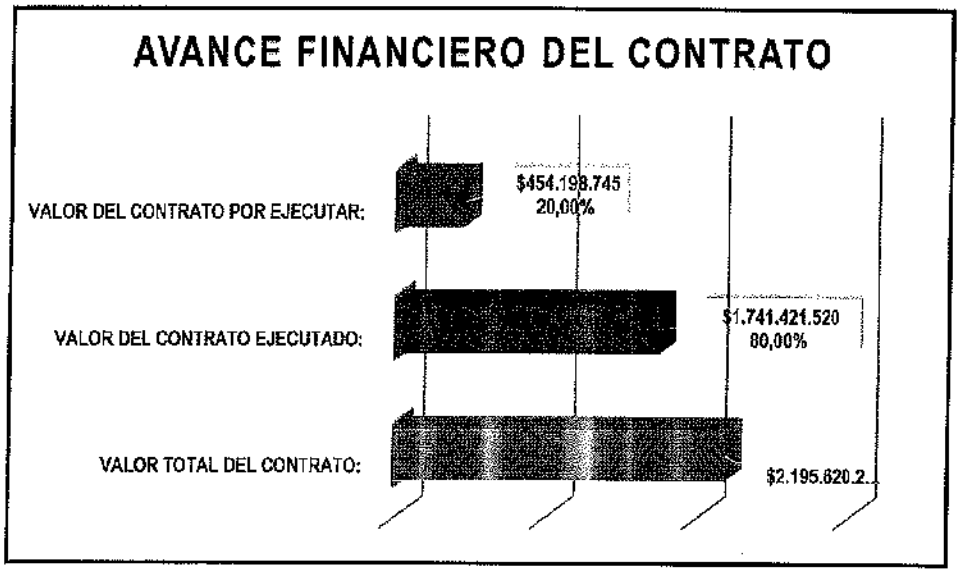
La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, presenta el siguiente avance financiero, con respecto a la propuesta económica:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	CTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION %	DEDICACION TOTAL, MES	TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
1	COSTO DE PERSONAL							
1.1.	PERSONAL DEL PROYECTO							
1.2.	Director de Interventoría	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	50%	$ 3.250.000	8,00	$ 26.000.000
1.3.	Cordinador de Interventoria	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	8,00	$ 33.000.000
1.4.	Interventor Contable	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	8,00	$ 33.000.000
1.5.	Interventor Legal	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	50%	$ 2.750.000	8,00	$ 22.000.000
1.6.	Nutricionista	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	8,00	$ 59.200.000
1.7.	Interventor de infraestructura	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	35%	$ 1.925.000	8,00	$ 15.400.000
1.8.	Apoyo en alimentos	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	8,00	$ 59.200.000
1.9.	Ejecutores de Campo	10	$ 2.500.000	$ 25.000.000	100%	$ 25.000.000	8,00	$ 200.000.000
PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO								
1.10.	Auxiliar Contable	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	8,00	$ 20.000.000
1.11.	Auxiliar Administrativo - Revision de Planillas	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	100%	$ 5.000.000	8,00	$ 40.000.000
1.12.	Tecnico en Sistemas. - Apoyo revision SIMAT	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	8,00	$ 20.000.000
						SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL		$ 527.800.000
						FACTOR MULTIPLICADOR		1,3666
						TOTAL, COSTOS DE PERSONAL		$ 721.291.480

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND	COSTO TOTAL MENSUAL	TOTAL, MES	TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
2	INSUMOS (OTROS COSTOS)						
2.1.	Arriendo de Oficina incluye (Servicios Publicos Telefono e Internet, servicios de cafeteria)	1	UND	$ 2.603.670	$ 2.603.670	8,00	$ 20.829.360
2.2.	Plan de muestreo	6	UND	$ 911.555	$ 5.469.330	8,00	$ 43.754.640
2.3.	Transporte - Vehiculo 4x4 (Incluye, conductor, combustible, peajes y demas conceptos asociados)	5	UND	$ 8.123.304	$ 40.616.520	8,00	$ 324.932.160
2,4,	Dotacion de personal	23	UND	$ 271.778	$ 6.250.894	8,00	$ 50.007.152
2,5,	Elementos de bioseguridad	17	UND	$ 89.888	$ 1.528.096	8,00	$ 12.224.768
2,6,	Arriendo equipos de computo	23	UND	$ 119.900	$ 2.757.700	8,00	$ 22.061.600
2,7,	Arriendo de puestos de trabajo	23	UND	$ 200.000	$ 4.600.000	8,00	$ 36.800.000
2,8,	Arriendo de impresora multifuncional, impresión lasser, Papeleria, Utiles de Oficina	1	UND	$ 2.801.250	$ 2.801.250	8,00	$ 22.410.000
						TOTAL, INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS	$ 533.019.680
						TOTAL, COSTOS DIRECTOS	$ 1.254.311.160
						Administración 10%	$ 125.431.116
						IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	$ 99.528.211
						IVA 19%	$ 262.151.032
						TOTAL	$ 1.741.421.520

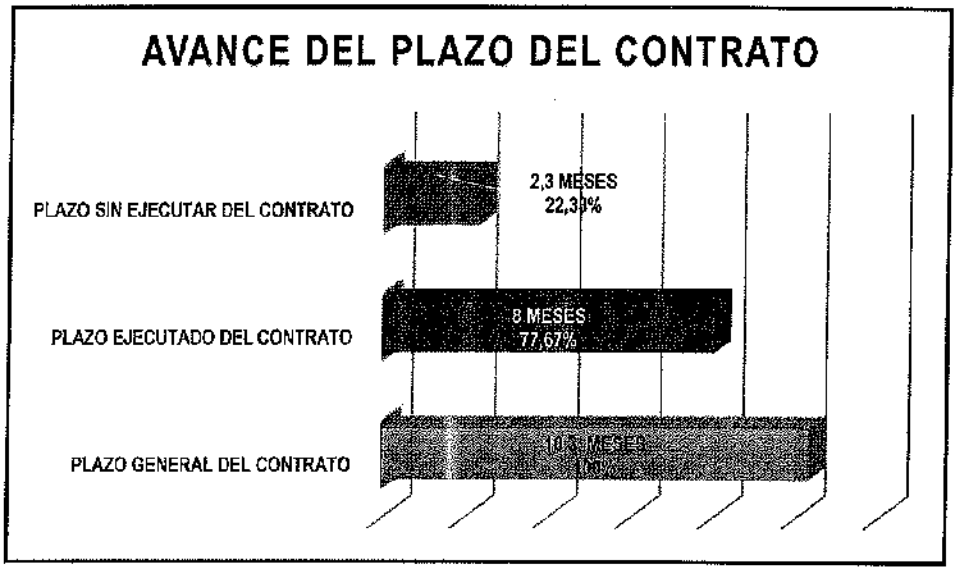
4.9. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	1.632.582.672	100,00%
VALOR ADICION N° 1 DEL CONTRATO:	$	563.037.593	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$	2.195.620.265	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO:	$	1.741.421.520	79,31%
VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR:	$	454.198.745	20,69%



4.10. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7,5	100,00%
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	2,8	100,00%
PLAZO GENERAL DEL CONTRATO	10,3	100,00%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	8,0	77,67%
PLAZO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	2,3	22,33%



4.11. CONCLUSION

Con el presente Informe Ejecutivo de Interventoría, se formaliza la obligación que asiste a esta firma con respecto al numeral *2.5.2.6 Informes o Productos*, del contrato de interventoría N° 0042-SGR DE 2025.

4.12. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría, en su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones propias y las correspondientes a cada uno de los operadores del PAE, y con el propósito de brindar a la Entidad todas las herramientas e información necesarias sobre la ejecución de los contratos suscritos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Valledupar, ha sido reiterativa en solicitar a los contratistas la entrega oportuna de los informes y documentos relacionados con la ejecución de cada contrato y/o convenio.

Dicha información resulta indispensable para reflejar de manera precisa y ajustada el avance técnico y financiero de la ejecución. Sin embargo, se ha evidenciado que, por parte de algunos operadores, no se ha alcanzado este propósito, ya que la documentación requerida continúa siendo remitida de

manera extemporánea, pese a los múltiples llamados y solicitudes realizados por esta firma interventora. Esta situación ya ha sido puesta en conocimiento de la supervisión.

No obstante, durante las visitas de campo, la interventoría ha podido constatar el desarrollo de actividades propias y fundamentales de los contratos y/o convenios, tales como el suministro de los complementos alimentarios, la organización de los expedientes documentales, y el cumplimiento de los planes de saneamiento, entre otros. Sin embargo, esta información por sí sola no resulta suficiente para emitir reportes objetivos y precisos sobre el avance financiero ni sobre los días efectivamente ejecutados.

Por lo anterior, la interventoría reitera la importancia de que la supervisión respalde y acompañe las gestiones adelantadas por esta firma, con el fin de lograr el cumplimiento efectivo de los plazos y requerimientos establecidos para la entrega de la documentación por parte de los operadores.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, el día uno (01) días del mes de diciembre de 2025.

Nombre: **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**
Identificación: 7.633.826 de Santa Marta - Magdalena
Dirección: Calle 7 D N° 15-20